



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el Proyecto de Ley 7284/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia, que propone la Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y edificación del complejo deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su vigésima sesión ordinaria realizada el 17 de mayo de 2024, después del análisis y debate pertinente acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los señores congresistas Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruiz Víctor Seferino, Huamán Coronado Raúl, Morí Celis Juan Carlos, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzáles Alex Antonio, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José. Se aprobó con dispensa del trámite de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El proyecto de ley 7284/2023-CR, fue presentado ante el área de trámite documentario el trece de marzo del 2024, fue decretado e ingresado el 14 de marzo del 2024 a la comisión de Educación, Juventud y Deporte como única comisión dictaminadora.

Conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se ha podido evidenciar, prima facie, que el proyecto de ley, cumple con las exigencias señaladas en los mencionados artículos, es decir: (i) la exposición de motivos contiene los fundamentos de la propuesta de ley, (ii) los efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre el ordenamiento jurídico; y, (iii) así como el análisis costo beneficio.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y edificación del complejo deportivo denominado "Leoncio Prado" de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, a fin de brindar una infraestructura deportiva adecuada para el correcto desarrollo del servicio educativo, otorgando acceso a instalaciones deportivas modernas y adecuadas, logrando así el fomento y el desarrollo físico, emocional y social de los estudiantes. Además de fortalecer valores tales como el compañerismo, la disciplina y el trabajo en equipo a través de actividades deportivas inclusivas y participativas. Finalmente, permite utilizar una pedagogía que permita generar una relación entre el deporte y los cursos básicos por medio de las actividades interdisciplinarias.

La propuesta legislativa cuenta con 3 artículos los cuales se detallan a continuación:

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene como objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción y desarrollo del mejoramiento y edificación del complejo deportivo "Leoncio Prado" de la Institución Educativa Pública "Mariscal Cáceres" de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad promover el mejoramiento y edificación del complejo deportivo "Leoncio Prado" de la Institución Educativa Pública "Mariscal Cáceres" de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, logrando así el acceso a instalaciones deportivas modernas y adecuadas para los estudiantes, logrando así fomentar el desarrollo físico, emocional y social de los estudiantes, además de fortalecer valores como el compañerismo, la disciplina y el trabajo en equipo a través de actividades deportivas inclusivas y participativas.

Artículo 3.- Declaratoria.

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional, la promoción, desarrollo, mejora y edificación del complejo deportivo "Leoncio Prado" de la Institución Educativa Pública "Mariscal Cáceres" de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044 Ley General de Educación.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

- Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo 003 - 2017-MINEDU Política Nacional del Deporte. Resolución Ministerial 217 - 2014 MINEDU Colegios de Alto Rendimiento - COAR
- Resolución Ministerial 287 - 2016-MINEDU Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación.
- Resolución Ministerial 034 - 2015-MINEDU Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica"
- Resolución 608-2011-PIPD Plan Nacional del Deporte 2011 -2030 IPD.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Análisis Técnico

El Proyecto de Ley materia del presente dictamen propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento y edificación del complejo deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

La institución educativa Mariscal Cáceres inició sus labores el 16 de abril de 1849. Siendo su primero Rector el Dr. Pedro Lucas Cueto, durante el periodo 1848-1850. A partir de 1882 a 1893 sufrió una suspensión temporal de sus labores por 14 años como consecuencia de la guerra con Chile y la crisis económica originada por la "postguerra", habiendo sido ocupado el local del Colegio "San Ramón" como cuartel general de las tropas chilenas.

En la actualidad la institución educativa "Mariscal Cáceres" brinda el servicio educativo de calidad a más de 5000 alumnos que se dividen entre los niveles de educación primaria, secundaria de menores, centro de educación básica alternativa y centro de educación técnico productivo. También cuenta con 89 secciones en el nivel secundario y 30 secciones en el nivel primario, para lo cual cuenta con más de 260 profesores y administrativos dedicados a brindar a los estudiantes de la institución una educación de calidad, desarrollar un respeto a la diversidad cultural, social, cultural, ambiental y una convivencia armónica orientado a la construcción de una ciudadanía pacífica y productiva.

Por tanto, es necesario garantizar el acceso de los estudiantes de la Institución Educativa Pública "Mariscal Cáceres" de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho a instalaciones deportivas modernas y adecuadas que fomenten su desarrollo físico, emocional y social.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

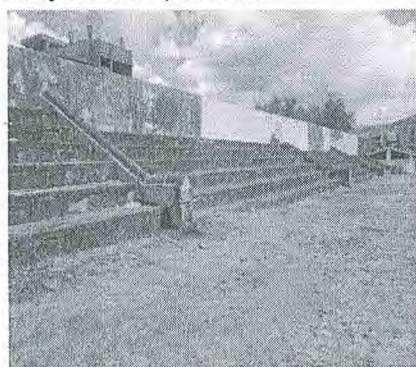
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.

Como se ha mencionado, la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres, tiene una población de estudiantes de más de 5000 alumnos, divididos en los 3 niveles de educación básica, tal población de estudiantes es justificación suficiente para considerar la necesidad de atención de un ámbito tan importante como es la educación, siendo el cierre de brechas en lo que respecta la infraestructura educativa en el país una prioridad.

La falta de instalaciones deportivas sin el acondicionamiento adecuado representa diversos riesgos para la salud física y mental de los estudiantes, al carecer de espacios acondicionados y diseñados para la actividad física los estudiantes pueden enfrentarse a situaciones como las lesiones por superficie irregular, desniveles y obstáculos imprevistos aumentan el riesgo a lesiones musculares y esqueléticas. El terreno sin acondicionar puede generar polvo y partículas en suspensión que afectan la calidad del aire, y la exposición prolongada a estas condiciones pueden llegar a provocar problemas respiratorios, alergias y exacerbación de enfermedades respiratorias preexistentes en los estudiantes.

La mejora y construcción del complejo deportivo "Leoncio Prado" de la institución educativa "Mariscal Cáceres" no solo se justifica en su papel en la protección y promoción de la salud y el bienestar de los estudiantes, sino también por su importancia en el desarrollo educativo y comunitario de los estudiantes y la región, por lo cual esta ley refleja el compromiso del estado y de la sociedad general con el desarrollo integral de la juventud peruana.



Como se observa en las fotografías que acompañan al Proyecto de Ley 7284/2023-CR, el estado de esta infraestructura deportiva pone en riesgo a sus estudiantes y profesores, así como a toda su comunidad educativa, siendo una necesidad el mejoramiento del mismo, a través de la edificación de una infraestructura moderna y adecuada.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Del análisis del referido proyecto de ley esta comisión ha advertido que el camino hacia el desarrollo humano en el desarrollo del deporte y la captación de talento merece una profunda reflexión y una aproximación multidisciplinaria, intersectorial y multinivel. De ahí que sea oportuno e importante explicitar la importancia y la necesidad de que dicha problemática sea considerada de interés nacional y de necesidad pública. Así, las líneas generales de reflexión serían, individual y conjuntamente, las siguientes:

La existencia de varias políticas y estrategias de Estado que atraviesan la referida problemática del deporte en la educación básica regular y la necesidad de potenciar, el sistema, la infraestructura y el desarrollo del mismo.

- La existencia de un déficit permanente de articulación en los distintos niveles de gobierno con respecto al deporte y a la captación de talento.
- La existencia de un déficit de infraestructura necesaria para el desarrollo de deportes de manera formativa.
- La posibilidad de que los jóvenes más talentosos desarrollen sus habilidades deportivas de alto rendimiento en un espacio seguro, bajo una modalidad adecuada.

Así mismo se considera pertinente en este contexto la elaboración del Plan Nacional del Deporte, observando la Política Nacional del Deporte, aprobada por Decreto Supremo 003-2017-MINEDU, a fin de establecer los objetivos, estrategias, acciones y métodos de control de la referida política y así contar con un marco general de acción que permita el desarrollo del deporte en todos los niveles y en una articulación adecuada de todos los actores, donde la educación básica regular debe ser el principal pilar.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma Cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

La Política Nacional del Deporte aprobada por el Decreto Supremo 003- 2017-MINEDU tiene como objeto establecer lineamientos para la masificación y divulgación de la actividad deportiva, mejorando el desempeño deportivo del país y mejorando la calidad de vida de la sociedad.

Sobre los criterios establecidos en el Informe Legal N° 036- 2013JUS/DNAJ, de fecha 10 de abril de 2013, emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Es conveniente recordar los criterios que al respecto fueron establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que se materializaron en el Informe Legal N° 036- 2013-JUS/DNAJ, de fecha 10 de abril de 2013, titulado «Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional"». En efecto, de acuerdo con dicho informe, para

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

que una determinada problemática social sea considerada como merecedora de interés nacional, previsto en el numeral 19 del artículo 118 y en el artículo 63 de la Constitución Política del Perú, y de necesidad pública, prevista en los artículos 70 y 71 de la misma norma, es necesario que ella observe los siguientes criterios:

Las nociones jurídicas de interés nacional y necesidad pública suponen la vigencia de un determinado valor moral de trascendental importancia para la continuidad existencial de la sociedad. De ahí que en el dispositivo normativo que las contenga debe advertirse la relación de congruencia y de compatibilidad entre, por un lado, el interés nacional y la necesidad pública, y, por otro, la "*ratio legis*". Dicho de otra manera, los dispositivos normativos que incorporen las mencionadas categorías jurídicas deben tener como "*telos*" el bienestar de la sociedad y conducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana.

La adición de las referidas nociones jurídicas en el dispositivo normativo debe incorporar a este las siguientes características:

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

La inclusión de las nociones jurídicas de interés nacional y de necesidad pública en una determinada disposición normativa supone, en algunos casos, que el Estado cumpla ciertas obligaciones de naturaleza cuantitativa donde la ejecución de las prestaciones estatales implica la autorización de la transferencia de la correspondiente partida presupuestal para el sector público competente.

Pero también es posible que tales nociones jurídicas en una disposición normativa supongan para el Estado el cumplimiento de obligaciones de naturaleza cualitativa, en cuyo caso se busca la mejora progresiva de la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual redundará en un mayor bienestar a la sociedad.

Sólo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas de interés nacional y de necesidad pública, de acuerdo con sus competencias y facultades. De ello se sigue que la norma que declara de interés nacional y de necesidad pública una determinada situación jurídica no puede ser consecuencia de una actuación arbitraria sino, por el contrario, de una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

plasmados en la respectiva exposición de motivos, como ha sido el caso de la presente iniciativa legislativa.

IV.4. Análisis de vinculación de la iniciativa con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa del Congreso 2023 – 2024.

El proyecto de Ley guarda relación directa con las siguientes políticas de estado y agenda del acuerdo nacional:

Política de estado 12 "Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte" específicamente en los siguientes temas: a) Apoyo a los estudiantes. b) Infraestructura en educación. c) Promoción del deporte.

IV.5 Análisis de las opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Oficio N° 1417-2023-2024/CEJD-CR, de fecha 01 de abril del 2024, dirigido al Gobierno Regional de Ayacucho.

Oficio N° 1416-2023-2024/CEJD-CR, de fecha 01 de abril del 2024, dirigido al Ministerio de Educación.

Oficio N° 1418-2023-2024/CEJD-CR, de fecha 01 de abril del 2024, dirigido a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

IV. 6 ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no irroga gasto al erario nacional, ni genera créditos suplementarios, siendo de carácter declarativo, tiene como objetivo priorizar la mejora y edificación del complejo deportivo "Leoncio Prado" de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres, la cual traería consigo los siguientes beneficios:

- El desarrollo educativo de la región "Ayacucho" ya que al ser la Institución Educativa "Mariscal Cáceres" la institución educativa más grande de toda la región el mejoramiento y edificación del complejo deportivo "Leoncio Prado" proporcionara a los estudiantes un espacio adecuado para las actividades deportivas y recreativas. Esto promoverá su bienestar y su salud, además contribuirá a su desarrollo físico, emocional y social que potencialmente podrían llegar a mejorar su rendimiento académico y su experiencia social y educativa en general.
- El impacto comunitario y social del mejoramiento y edificación del complejo deportivo "Leoncio Prado" no solo beneficiara a los estudiantes sino a la población general de la comunidad ya que la realización de eventos deportivos y actividades recreativas promoverán la integración comunitaria y la cohesión social, fortaleciendo así los

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

lazos entre los residentes locales y fomentando un sentido de identidad y orgullo de toda la comunidad.

- Beneficio en la economía local ya que en la mejora, edificación y operación del complejo deportivo "Leoncio Prado" existe potencial en la generación de empleo y dinamización en la economía local.
- Beneficios en la salud, ya que al disponer de infraestructura deportiva adecuada los estudiantes de la Institución Educativa "Mariscal Cáceres" puede tener beneficios significativos en su salud al incrementar su actividad física regular y a los beneficios de la salud vinculados a esta, beneficios en la salud mental ya que gracias al incremento de la actividad física se pueden reducir los síntomas de la depresión y la ansiedad, además ya que al carecer de un espacio deportivo adecuado y acondicionado los estudiantes están expuestos a problemas respiratorios por la falta de acondicionamiento del complejo deportivo "Leoncio Prado" y lesiones musculares y esqueléticas por los desniveles en el terreno actual que tiene el complejo deportivo.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 7284/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del complejo deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública "Mariscal Cáceres" de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único encárguese al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga adoptarán las

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de septiembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

acciones correspondientes para el mejoramiento y culminación de la edificación del complejo deportivo "Leoncio Prado" de la referida institución educativa.

Lima, 17 de mayo del 2024.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2024 12:15:24-0500

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/05/2024 11:08:32-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 03:14:36+0700

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR

EDUARDO CASTILLO RIVAS
TITULAR

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 19:48:36-0500

WALDEMAR CERRÓN ROJAS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEÓN Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 12:39:49-0500

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2024 18:18:07-0500

FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 18:25:03-0500

ALEX FLORES RAMÍREZ
TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 16:47:38-0500

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR

NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 17:51:46-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
TITULAR

MERY INFANTES CASTAÑEDA
TITULAR

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 14:37:02-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/05/2024 15:10:45-0500

KAROL PAREDES FONSECA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 09:56:20-0500

ALEX PAREDES GONZALES
TITULAR

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7284/2023-CR QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 13:13:41-0500

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
TITULAR

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
TITULAR



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 19:03:38-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
TITULAR

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
TITULAR



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA José
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 10:26:01-0500

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
TITULAR

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 19:26:15-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 03:14:13+0700